

RESOLUCIÓN de la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada por la que se publica la segunda relación definitiva de adjudicación de ayudas de apoyo a nuevas iniciativas de internacionalización, Programa 8 del Plan Propio de Internacionalización 2023

No habiéndose recibido alegaciones a la «Resolución de la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada por la que se convocan ayudas de apoyo a nuevas iniciativas de internacionalización, Programa 8 del Plan Propio de Internacionalización 2023», se resuelve publicar la segunda relación definitiva de adjudicación de ayudas, agrupadas por modalidades, con la indicación de las cantidades concedidas o los motivos de desestimación, en su caso.

8.4. Ayudas para iniciativas de internacionalización del currículum e internacionalización en casa.

Solicitante:	Se resuelve:
Martínez Fuentes, Guadalupe	Conceder la ayuda solicitada por un importe de 1 252 €
Moral Soriano, Leonor	Conceder la ayuda solicitada por un importe de 1 000 €

8.6. Ayudas para otras acciones de internacionalización y de cooperación.

Solicitante:	Se resuelve:
Martínez Fuentes, Guadalupe	Conceder la ayuda solicitada por un importe de 240 €
Alcántara Pilar, Juan Miguel	No conceder la ayuda solicitada por no corresponder la finalidad de la actividad propuesta con las previstas en el Programa 8 del Plan Propio de Internacionalización.

Para poder efectuar el abono de la ayuda, las personas interesadas deberán enviar al Área de Gestión Financiera de la Oficina de Relaciones Internacionales (intlfinances@ugr.es) los datos completos del Centro de Gasto correspondiente. Igualmente, deberán justificar obligatoriamente las actividades financiadas, a través de la presentación a la Oficina de Relaciones Internacionales de una memoria sobre las actividades realizadas y los resultados obtenidos, en la que se detalle la relación de gastos acometidos. También deberá aportarse copia de los Justificantes de Gasto generados a través del programa Universitas XXI que justifiquen la imputación de dichos gastos al Centro de Gasto beneficiario de la ayuda. Esta documentación deberá aportarse antes del **22 de diciembre de 2023**.

En caso de que no se pueda justificar la aplicación de los fondos se deberá proceder al reintegro de la ayuda a través de Redistribución de Crédito al Centro de Gasto del Plan Propio de Internacionalización, teniendo en cuenta la fecha máxima que para la realización de esta operación se establezca en la Normas de Cierre del Ejercicio Económico 2023.



Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de la Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) y del artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación esta resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

En Granada, a fecha de firma electrónica

LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN
P.D. de competencias (Resolución de 28 de julio de 2023,
BOJA núm. 148, de 3 de agosto de 2023)

Inmaculada C. Marrero Rocha